



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 3.º—ARBITRIOS.

CIRCULAR.

Con fecha 16 del actual me comunica el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion la Real orden siguiente:

«Hay un timbre en seco del Ministerio de la Gobernacion.—Vista la copia del acuerdo tomado en 2 del actual por el Ayuntamiento de Paracuellos de Giloca, estableciendo el impuesto de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1870-71; y vista tambien la comunicacion de V. S. en que participa haber suspendido dicho acuerdo. Considerando que en la forma de este acuerdo no se ha cumplimentado lo preceptuado por el art. 19 de la ley de 20 de Febrero de 1870 y por el 46 del Reglamento para su aplicacion; y considerando que ya ha pasado con exceso el tiempo para regularizar los ingresos municipales correspondientes al citado presupuesto, S. M. el Rey se ha servido confirmar la suspension acordada por ese Gobierno y disponer se manifieste al Ayuntamiento de Paracuellos de Giloca, á fin de que proceda á organizar su presupuesto en la forma que previenen las leyes.—De Real orden lo digo á V. S. para su coacimien-

to y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1871.»

Lo que he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los varios Ayuntamientos de la misma que se encuentren en igual caso, procedan desde luego á regularizar su situacion económica para el ejercicio de 1871 á 72, incluyendo en él las resultados del presupuesto anterior.

Zaragoza 18 de Agosto de 1871.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiendo nombrado esta Comision provincial, en sesion pública del dia de ayer, peones camineros interinamente á Miguel Dolon, Pascual Ortubia, Ramon Millargüelo, Vicente Moreno, Teodoro Perez, Francisco Armengol, Benito Ramirez, Andrés Arjol, Joaquin Rago, Pablo Marin, Hipólito Ginés, Mariano Tolosana, Manuel Berdun, Rafael Gomez, Manuel Bueno, José Sebastian, Pascual Belloc, Joaquin Mongay, Eustaquio Genaro y Juan Alonso, se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten en el palacio de esta Corporacion provincial el dia 26 del actual á las once de su mañana, con objeto



de destinarlos á los puntos que sean necesarios.
Zaragoza 18 de Agosto de 1871.—El Vicepresidente, Valero Ortubia.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para que esta Administracion pueda dar cumplimiento á una orden de la Direccion general del Tesoro público, referente al pago de las cantidades que por atrasos se adeudan á los Profesores de instruccion primaria, se servirá V. disponer se formen á los mismos liquidaciones parciales por trimestres, las cuales se remitirán á esta oficina; debiendo tener presente que dichas liquidaciones han de extenderse por duplicado y en la misma forma que las practicadas conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Febrero último.

Zaragoza 17 de Agosto de 1871.—Tiburcio María Tomé.

Sr. Alcalde popular de.....

SECCION QUINTA.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA

DE ZARAGOZA.

Los aspirantes á ingreso en esta Escuela presentarán las solicitudes en la Secretaria de la misma desde el día 1.º hasta el 30 del próximo Setiembre, acompañando certificacion competente en la cual acrediten poseer los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, ó acreditarlos en un exámen, de conformidad á lo que prescribe el art. 38 del nuevo reglamento de fecha 2 de Julio del corriente año; y la matrícula para las asignaturas que abraza la carrera estará abierta desde el día 1.º hasta el 30 del mencionado mes de Setiembre.

Zaragoza 15 de Agosto de 1871.—El Director, Pedro Cuesta.

D. Mariano Cosculluela, Juez municipal de la villa de Torres de Berrellen.

Hago saber: Que para pago de la contribucion provincial y municipal correspondiente á dicha villa en el año económico de 1870-71 se procederá á la venta en subasta pública de varios muebles y fincas rústicas y urbanas de los vecinos de esta poblacion y contribuyentes forasteros, cuyo deslinde se encuentra en la Secretaria, en donde se celebrará la subasta el día 25 del mes actual á las ocho de la mañana.

Torres de Berrellen 9 de Agosto de 1871.—El

Juez municipal, Mariano Cosculluela.—Pablo Cortés, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE LOS CUERPOS DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO Y PLAZAS. (1)

CÁLCULO DIFERENCIAL.

Derivadas y diferenciales de primer orden.

De las funciones en general.—Incrementos infinitamente pequeños.—Funciones derivadas y diferenciales.—Diferenciacion de las funciones simples.

Diferenciacion de las funciones inversas.—Diferenciacion de las funciones de funciones.—Diferencial de un producto, de un cociente y de una potencia.—Diferenciacion de las funciones compuestas.—Diferenciacion de las funciones de dos ó más variables independientes.—Diferenciacion de las funciones implícitas

Derivadas y diferenciales de orden superior al primero.

Diferenciales de diversos órdenes de las funciones de una sola variable.—Diferenciales de diversos órdenes de las funciones de dos ó más variables.—Posibilidad de invertir el orden de las diferenciaciones.—Diferenciales de diversos órdenes de las funciones implícitas.

Cambio de variables.

Influencia de la variable independiente sobre las diferenciales de orden superior al primero.—Cambio de variables independientes.—Cambio de la funcion.—Cambio de la funcion y de las variables independientes.

Desarrollos en serie.

Fórmula de Taylor para las funciones de una sola variable.—Expresion del resto de dicha serie.—Fórmula de Maclaurin.—Extension de las fórmulas de Taylor y de Maclaurin á las funciones de dos ó más variables.—Desarrollo en serie de las funciones simples.

Estudio de expresiones cuya forma es indeterminada.

Valores de las funciones que se presentan bajo las formas: $\frac{0}{0}$; $\frac{\infty}{\infty}$; $\infty \times 1^\infty$; etc.

Máximos y mínimos.

Máximos y mínimos de las funciones de una sola variable.—Máximos y mínimos de las funciones de muchas variables.—Caso de las funciones implícitas.

Aplicaciones geométricas del cálculo diferencial.

Diferenciales del área y del arco de una curva plana. Uso de las derivadas para determinar el sentido de la concavidad ó convexidad de una curva plana. Contacto de curvas planas.—Diferentes órdenes de contacto.—Curvas osculatrices.

Tangentes y normales.—Asíntotas. Círculo osculador.—Definicion de la curvatura y del radio de curvatura.—Diversas expresiones de dicho radio de curvatura.

Teoría analítica de las evolutas y de las envolventes. Puntos singulares de las curvas planas.—Definiciones.—Carácter analítico de dichos puntos.—Modo de determinarlos.

CÁLCULO INTEGRAL.

Preliminares.

Definiciones y notaciones.—Teoremas fundamentales.—Integracion inmediata.—Integracion por descomposicion.—Integracion por sustitucion.—Integracion por partes.

Veanse los BOLETINES núms. 25, 27 y 28.

Funciones racionales.

Integración de las funciones racionales enteras.—Integración de las funciones racionales fraccionarias, considerando todos los casos que puedan ocurrir.

Funciones irracionales.

Funciones de monomios irracionales.—Funciones que contienen un radical de segundo grado.

Diferenciales binomias.

Definición de dichas diferenciales.—Condiciones á que deben satisfacer para ser integrable.—Integración por sustitución.—Integración por partes.—Fórmulas de reducción.

Funciones trascendentes.

Integración de las funciones esponenciales, logarítmicas y circulares.—Funciones trascendentes que por sustitución se convierten en algebraicas.—Integración de los productos de senos ó de cosenos.—Integración de $\sin^m x \cos^n x$, $d x$, cuando esto sea posible.—Fórmulas de reducción para el caso en que dicha expresión no sea integrable.

Integración por series.

Aplicación de la fórmula de Maclaurin.—Cómo se procede cuando no puede aplicarse dicha fórmula.—Obtener el desarrollo de una función por medio de la integración por series.

Integrales definidos.

Cómo se determina la integral definida. Teoremas sobre esta clase de integrales.—Diferenciar la expresión: $\int_b^a F(x, z) dx$, suponiendo: 1.º a y b variables y el parámetro z constante; 2.º z variable y a y b constantes, 3.º a , b y z variables. Interpretación geométrica de estas diferenciales.—Integración bajo el signo \int

Aplicaciones geométricas del cálculo integral.

Áreas de las curvas planas.—Rectificación de curvas.—Volúmenes de los cuerpos de revolución.—Áreas de las superficies de revolución.—Volúmenes de los cuerpos de figura cualquiera.—Áreas de los cuerpos de figura cualquiera.—Integrales dobles y triples.—Teorema sobre el orden de las integraciones.

Funciones de dos ó más variables.

Integración de las diferenciales de las funciones de dos ó más variables.—Condiciones de integrabilidad en el caso de dos variables.—Integración de la función de dos variables cuando cumple con dichas condiciones.—Extensión al caso de un número cualquiera variables.

Ecuaciones diferenciales de primer orden.

Separación de las variables.—Ecuaciones homogéneas.—Ecuaciones lineales.—Ecuaciones de primer orden y de un grado cualquiera.—Caso en que la ecuación no contiene á las variables.—Caso en que la ecuación puede ser resuelta con relación á una de dichas variables.

Del factor propio para hacer integrable una ecuación diferencial de primer orden.

Demostrar la existencia de dicho factor.—Modo de determinararlo.—Consideraciones acerca de los casos más generales que pueden ocurrir.

Ecuaciones diferenciales de segundo orden y órdenes superiores

Forma de la de segundo orden con dos variables.—Integrales primeras.—Integral segunda ó general.—Ecuación diferencial del orden n .—Hallar la integral general y las integrales de distintos órdenes.—Determinación de las ecuaciones integrales de primer orden necesarias para hallar la integral primitiva.—Integración de las ecuaciones diferenciales de segundo orden y órdenes superiores.—Del factor

propio para hacer integrable una ecuación diferencial de un orden cualquiera.

Integración de las ecuaciones diferenciales por medio de las series.

Aplicación de la fórmula de Maclaurin.—Integral particular.—Método de los coeficientes indeterminados.

CÁLCULO DE LAS DIFERENCIAS FINITAS.

Preliminares.

Definiciones y notaciones.—Algoritmo de las diferencias.—Teoremas y fórmulas fundamentales.

Interpolación.

Objeto de la interpolación.—Cuándo será este problema determinado y cuándo indeterminado.—Casos generales de interpolación.—Fórmula de Newton.—Fórmula de Lagrange.

Obra de texto.

Elementos de cálculo infinitesimal por Mr. Duhamet, última edición.

Obras de consulta.

Las de Naizer, traducido por Cámara, Bertrand, Serret y Pronet.

MECÁNICA

Preliminares.

Objeto de la mecánica.—Sus divisiones naturales.

ESTÁTICA.

Nociones generales.

Fuerzas.—Masa.—Densidad.—Sistemas.—Punto de aplicación.—Cambio de este.—Componentes y resultante.—Fuerzas materiales.—Presiones.—Tensiones.—Pesos.—Dinamómetros.

Composición y equilibrios de fuerzas concurrentes.

Fuerzas aplicadas á un punto libre, ó sujeto á moverse sobre una curva ó superficie, fijas.

Fuerzas paralelas.

Su teoría, composición y equilibrio.

Momentos.

Su teoría, considerándolos con relación á un punto, á una recta y á un plano.

Pares de fuerza.

Su teoría, composición y equilibrio.

Sistema rígido completamente libre.

Condiciones de equilibrio y ecuaciones de un sistema de dicha naturaleza, solicitado por fuerzas cualesquiera. Reducción á un caso general y deducción de los casos en que las fuerzas estén en un plano ó sean paralelas.

Sistema rígido no enteramente libre.

Equilibrio en los casos de un punto, de un eje ó de un plano fijos.—Condiciones y determinación de la resultante en todos los casos.—Observaciones sobre la reducción de un sistema de fuerzas.

Equilibrio de los sistemas de figura variable compuestos de muchos sistemas rígidos.

Definiciones.—Aplicaciones á ejemplos.—Caso de las palancas.—Caso de la palanca y el torno.—Polígono de rectas rígidas.—Id. de hilos flexibles.—Equilibrio de un hilo flexible é inextensible sometido á la acción de fuerzas cualesquiera.
NOTA. Para el complemento de esta parte véase el Apéndice sobre máquinas simples en equilibrio.

(Se continuará.)

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia al público que en los dias, horas y pueblos que se expresan á continuacion, tendrán lugar, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos y con asistencia de un empleado del ramo, las siguientes subastas de los productos forestales, cuyo aprovechamiento está comprendido en el Plan formulado por este distrito y aprobado por Real orden de 4 del corriente mes.

Partidos judiciales...	PUEBLOS.	CLASE DEL DISFRUTE.	LOCALIDAD EN DONDE RADICAN LOS PRODUCTOS.	FECHA de la celebracion de la subasta.		HORAS en que deben celebrarse las subastas.	TASACION de los productos Puestas.
				Dia	Mes y año.		
La Alfranca	Alagon.....	8.000 kilogramos de regaliz...	Mejana de la Calvera.....	25	Setiembre 1871.	12 mañana.	400
	Almonacid de la Sierra.	180.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Peña travesera del monte El Cortado.	18	Id.	11 idem.	650
	Idem.....	Pastos.....	El Cortado.....	18	Id.	12 idem.	260
	Alpartir.....	700.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Hoyas de Valdespino y Valdecirujio del monte Mosomero.	19	Id.	11 idem.	1.750
	Idem.....	Pastos.....	Monte Mosomero.....	19	Id.	12 idem.	350
	Botorríta.....	Pastos.....	Plano y Yedra.....	21	Id.	12 idem.	160
	Lumpiaque.....	Pastos.....	Monte Chilo.....	23	Id.	12 idem.	500
	Rueda de Jalon.....	Pastos.....	Campo-royo.....	24	Id.	12 idem.	1.550
	Aniñon.....	Pastos.....	Dehesa de la Retuerta.....	22	Id.	12 idem.	150
	Arauda de Moncayo.....	Bellotera.....	La Sierra.....	26	Id.	10 1/2 id.	400
	Idem.....	Bellotera.....	Valdenaza.....	26	Id.	11 idem.	100
	Idem.....	Bellotera.....	Dehesa Rotura.....	26	Id.	12 idem.	600
	Idem.....	800.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Bellizos, Cortado, Cabezo, llanos y Sauguera del monte La Sierra.	26	Id.	12 idem.	1.375
	Berdejo.....	800.000 kilogramos id. id.....	Llano mediano de la dehesa de la Nava.	27	Id.	12 idem.	1.500
	Bjuesca.....	Bellotera.....	El Comun.....	17	Id.	12 idem.	125
	Bordalba.....	Pastos.....	La Dehesilla.....	16	Id.	12 idem.	250
	Calmarza.....	Bellotera.....	La Lliana.....	20	Id.	12 idem.	200
	Cabola fuente.....	1.000.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Parte baja de alto espeso del monte El Valero.	18	Id.	12 idem.	2.500
	Campillo.....	Bellotera.....	Monte de arriba.....	20	Id.	11 idem.	200
	Idem.....	Bellotera.....	Monte de abajo.....	20	Id.	12 idem.	200
Cervera.....	Pastos.....	Pardiera de Valverde.....	21	Id.	12 idem.	240	
Cimballa.....	Bellotera.....	Dehesa Calaporro.....	21	Id.	12 idem.	150	
Jaraba.....	700.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Muga de Calmarza del monte hueco del Collado.	22	Id.	11 idem.	1.700	
Idem.....	Bellotera.....	Huoco del Collado.....	22	Id.	12 idem.	200	
Moros.....	Pastos.....	Dehesa Cocanil.....	18	Id.	12 idem.	800	
Mananquilla.....	Bellotera.....	Las Cañadillas.....	24	Id.	12 idem.	300	
Nuevalos.....	Pastos.....	La Loma.....	23	Id.	10 idem.	225	
Idem.....	Pastos.....	Montes Blancos.....	23	Id.	11 idem.	280	
Idem.....	Pastos.....	Val de Solla.....	23	Id.	12 idem.	205	
Sisamon.....	480.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Bozalan del monte la Calzada.	19	Id.	11 idem.	1.200	

Ateca.....	Idem.....	Bellotera.....	La Calzada.....	19	Id.	12 idem.	200
	Torrelapaja.....	Bellotera.....	Los Poyales.....	25	Id.	12 idem.	900
	Torrijo.....	Bellotera.....	Campo-alavés.....	20	Id.	12 idem.	200
	Vilañeta.....	100.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Primer cuartel del Coscojar de San Juan.	22	Id.	12 idem.	250
	Villalengua.....	Pastos.....	Las Cañadillas.....	19	Id.	11 idem.	600
	Idem.....	Bellotera.....	Idem.....	19	Id.	12 idem.	300
	Almochnel.....	Pastos.....	El Saso y montes comunes.....	24	Id.	12 idem.	260
	Hervera.....	Pastos.....	Dehesa de Luquillo.....	19	Id.	11 idem.	700
	Idem.....	Pastos.....	El Pinar.....	19	Id.	12 idem.	300
	Jaulin.....	Pastos.....	Dehesa de la Dula.....	23	Id.	12 idem.	250
	Moneva.....	Pastos.....	Dehesa Boalar.....	20	Id.	12 idem.	700
	Valmadrid.....	Pastos.....	Idem.....	22	Id.	9 idem.	200
	Idem.....	Pastos.....	Las Laderas.....	22	Id.	10 idem.	550
	Idem.....	Pastos.....	El Bajo ó Barranco.....	22	Id.	11 idem.	350
	Idem.....	Pastos.....	El Vedado.....	22	Id.	12 idem.	200
	Villanueva del Illueva.....	Pastos.....	El Pinar.....	18	Id.	11 idem.	250
	Idem.....	Pastos.....	Esparizional.....	18	Id.	12 idem.	700
	Borja.....	Pastos.....	Mula alta y baja.....	22	Id.	12 idem.	2.200
	Calcaena.....	Pastos.....	Plana del Rebollo y Valdetesinos.....	18	Id.	12 idem.	500
	Mallen.....	Pastos.....	Tendedero y Monte alto.....	23	Id.	12 idem.	200
Borja.....	Pomer.....	200.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Valdeperero.....	19	Id.	11 idem.	1.000
	Idem.....	Bellotera.....	Valdepuertas.....	19	Id.	12 idem.	1.000
	Talamantes.....	Pastos.....	Dehesa de la Lobera y los Morrales.....	20	Id.	12 idem.	1.500
	Trasobares.....	Pastos.....	Valdeviejo.....	21	Id.	11 idem.	125
	Idem.....	Pastos.....	Dehesa privilegiada y de Invierno.....	21	Id.	12 idem.	200
	Arandiga.....	Pastos.....	Entreviso y Torrecilla.....	18	Id.	10 idem.	200
	Idem.....	Pastos.....	Pedroso y Peñalvilla.....	18	Id.	10 1/2 id.	300
	Idem.....	Pastos.....	Quebrata y Coronillas.....	18	Id.	11 idem.	200
	Idem.....	Pastos.....	La Sierra.....	18	Id.	11 1/2 id.	395
	Belmonte.....	Pastos.....	Monte alto y bajo.....	18	Id.	12 idem.	750
	El Frasco.....	Pastos.....	Las Pietas.....	21	Id.	11 idem.	250
	Idem.....	Pastos.....	El Solano.....	21	Id.	11 1/2 id.	150
	Idem.....	Pastos.....	La Sierra.....	19	Id.	12 idem.	1.320
	Idem.....	100.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Umbria de la Cañada del monte la Sierra.	19	Id.	12 idem.	1.000
	Jarque.....	Pastos.....	Dehesa de Valmayor.....	20	Id.	12 idem.	250
	Marqueada.....	Pastos.....	Las Solanas.....	16	Id.	11 idem.	600
	Morés.....	Pastos.....	Encinar de la Sierra.....	16	Id.	12 idem.	300
	Idem.....	Pastos.....	Dehesa del Murciano.....	20	Id.	11 idem.	125
	Orea.....	Pastos.....	Umbria y Solana de Testira.....	20	Id.	12 idem.	125
	Idem.....	Pastos.....	Serrazuela de los montes blancos.....	22	Id.	12 idem.	100
Paracuellos de la Ribera.....	Pastos.....	La Serrazuela.....	15	Id.	10 idem.	62	
Sabian.....	Pastos.....	La Dehesilla.....	15	Id.	10 1/2 id.	102	
Idem.....	Pastos.....	El Calvario.....	15	Id.	11 idem.	50	
Inep.....	Pastos.....	Dehesa de San Felices.....	17	Id.	11 idem.	600	
Idem.....	Pastos.....	La Sierra.....	17	Id.	12 idem.	400	
Idem.....	Pastos.....	Dehesa Carnicera.....	21	Id.	12 idem.	225	
Tiarga.....	Pastos.....	La Dehesilla.....	23	Id.	12 idem.	550	
Torraña de Ribola.....	Pastos.....	Dehesa Carnicera y Sancho Cabrera.....	23	Id.	12 idem.	450	
Tobed.....	Pastos.....		24	Id.			

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Foncillas y Bara, Juez municipal del distrito del Pilar, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del mismo.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á una mnjer de estatura baja, de unos cuarenta años de edad, que sobre las ocho de la mañana del diez y ocho de Julio último se presentó en la ferretería de los señores Gonfaus y Marti, sita en el arco de Toledo de esta ciudad, ofreciendo en venta hierros de cepillo de carpintero, segun la muestra que llevaba; para que dentro de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos de la causa que en él se instruye sobre hurto de siete docenas de hierros de cepillo de carpintero de la tienda comercio de D. Joaquina Grasa, número diez y siete de la calle del Coso, la noche del diez y siete del citado mes de Julio; bajo apercibimiento de seguir en otro caso la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Foncillas.—D. S. O., Tomás Lorbés.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Florencio Serrano, Juez municipal, y por ausencia del propietario ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los cónyuges Blas Sanchez y Gonzalez y Bernarda Enguita y Pedro, naturales de Cella, residentes en esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presenten á oír la notificación de la causa contra Dámasa Segura sobre hurto; bajo apercibimiento de señalarles los extras del Tribunal. Dado en Zaragoza á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—L. Florencio Serrano.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Eduardo Torres, Juez municipal suplente del cuartel de San Pablo de esta capital, ejerciente en los presentes autos la jurisdicción de primera instancia de dicho distrito por incompatibilidad del Juez municipal que la desempeña en ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose declarado en concurso D. Feliciano Porta y Molina, vecino de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil se llama á los acreedores de dicho Porta y Molina, para que dentro del término de veinte dias comparezcan con los títulos justificativos de sus créditos á deducir la accion correspondiente en el expresado concurso, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado

en Zaragoza á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—L. Eduardo Torres.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Caspe.

D. Teodoro Paracuellos, Juez municipal, Letrado y ejerciente la jurisdicción del partido de Caspe por traslación del propietario.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Matias Gracia é Insa, vecino de Sástago y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre lesiones menos graves inferidas al mismo; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Cándido M. Castañer.

Valencia.

D. Nicolás Robredo y Royo, Juez municipal del distrito del Mercado de esta ciudad y encargado del despacho del de primera instancia del mismo.

Por el presente hago saber: Que D. José Canut y Durá, natural y vecino de esta capital, y D. Vicente Canut y Durá, natural de Zaragoza y vecino tambien de esta ciudad, fallecieron intestados, hallándose accidentalmente en Barcelona, el primero el dia trece de Marzo de este año y el segundo en el dia catorce del siguiente mes de Abril, por lo que con arreglo á lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, se fijaron los edictos prevenidos en el mismo, señalándose el término de treinta dias para que compareciesen los que se creyesen con derecho á heredarles, habiéndolo verificado en su virtud Gregoria de Santa Maria, conocida por Carmen Lopez y Martinez, la cual asegura ser hija natural de D. José Canut y Durá; Antonia Durá y Dominguez; Salvador, Asensio y Antonio Canut y Gil; Ramon Cervera y Canut, Antonio Badia en concepto de marido de Catalina Cervera y Canut; Tomasa Calatayud y Canut; Mariano Figuerola como marido de Dolores Canut y Aguilera; y Braulio Lluch y Vicent, parientes que dicen ser de los expresados señores D. José y D. Vicente Canut y Durá, pero sin que conste en qué grado, y doña Joaquina, D. Francisco y D. Rafael Pardo y Abril, parientes en quinto grado de aquellos.

Y habiendo trascurrido los treinta dias fijados en los primeros edictos, se llama nuevamente á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata para que comparezcan en el Juzgado dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la fijacion de este edicto en el último punto en que se verifique.

Dado en la ciudad de Valencia á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Nicolás Robredo.—Joaquin de Benavente.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.